



MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE

Senadora de la República

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTICULO 51 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA “POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

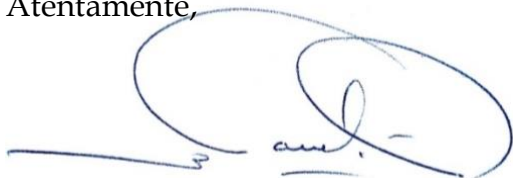
Parágrafo primero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

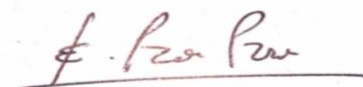
de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatosa, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morrosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá, la Cuenca Alta del río Bogotá y **la región hídrica del Valle de Atriz.**

Atentamente,



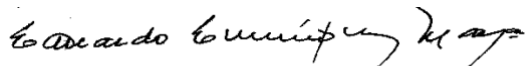
MYRIAM PAREDES AGUIRRE

Senadora de la República



BERNER LEÓN ZAMBRANO

Senador de la República



EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Senador de la República



MANUEL BITERVO PALCHUCAN

Senador de la República



JOSÉ AULO POLO NARVAÉZ

Senador de la República

BAYARDO GILBERO BETANCOURT

Representante a la Cámara

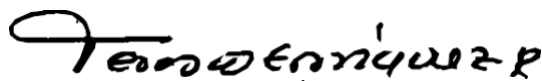
DIELA LILIANA BENAVIDES

Representante a la Cámara

FELIPE ANDRÉS MUÑOZ DELGADO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

FELIPE ANDRÉS MUÑOZ

Representante a la Cámara



TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ

Representante a la Cámara



HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN

Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región andino - pacífico - amazónica del Valle de Atriz ha estado tradicionalmente ausente en los procesos de inversión en temas ambientales, en ese sentido la inclusión de “la región hídrica del Valle de Atriz” en el parágrafo segundo del artículo 51 del proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara busca promover la sostenibilidad ambiental en el territorio y mejorar las condiciones de habitabilidad en el marco del fortalecimiento al enfoque territorial, la gobernanza del agua y los ecosistemas estratégicos en ciudades intermedias andinas de montaña, como estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático en la Región Hídrica del Valle de Atriz - RHVA.

La Región Hídrica del Valle de Atriz - RHVA está constituida por 12 municipios cuyas divisiones político administrativas comparten áreas protegidas y cuencas en las que se captan y disponen las aguas utilizadas para la seguridad hídrica del territorio así:

- Cuenca Pasto (Pasto)
- Cuenca Rio Bobo (Pasto y Tangua)
- Cuenca baja Río Pasto (Nariño, El Tambo y Chachagui)
- Áreas protegidas locales. Páramo Morasurco (Pasto - Buesaco)
- Áreas protegidas regionales. Páramos de Bordoncillo (Pasto, Buesaco) y Ovejas - Tauso (Pasto, Tangua y Funes)
- Áreas protegidas nacionales. Santuario de Fauna y Flora Volcán Galeras (Pasto, Tangua, Yacuanquer, Consacá, Sandoná, La Florida)

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

- Áreas protegidas locales (Páramos de El Tábano, El Alcalde y Azonales), regionales (Páramo de Patascoy), nacionales (RFPN Buesaquillo - Río Bobo y Patascoy - Bordoncillo) e internacionales (Humedal Ramsar) en Municipio de Pasto

Es por ello que se hace necesario diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento del sistema de gobernanza del agua, que permitan la articulación supramunicipal, institucional y comunitaria y el desarrollo de una cultura integral del agua, clima y territorio en la RHVA que permita conservar los ecosistemas y cuencas abastecedoras de acueductos para generar mejores condiciones de habitabilidad en los municipios pertenecientes a esta región a través de la articulación de espacio público nuevo y existente.

Sumado a lo anterior, con la inclusión de la RHVA se apunta a la consecución de metas de alto impacto regional, desde una alternativa participativa en la que se vinculan actores estratégicos de la región: Entes territoriales, Academia, ONG, Autoridad Ambiental, Organizaciones Sociales y de Base Comunitaria, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios y Juntas Administradoras del Servicios de Acueducto en lo Rural, con población diversa por su cultura y etnia, hecho que lo proyecta como un ejercicio de innovación institucional y social para adaptarse al cambio climático y consolidar la seguridad hídrica regional.